Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9439.-

VISTO:

Los Expedientes Nº CD 171-B-2001 y CD 106-S-2001; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 del Expediente Nº CD-171-B-2001, la Señora María Teresa Berbel solicita se imponga el nombre de Milton Aguilar a una calle o espacio verde de la ciudad.-

Que a fojas 01 del Expediente Nº CD-106-S-2001 el Señor José Raúl Sagaseta solicita se imponga el nombre de Milton Aguilar al Espacio Verde ubicado en Islas Malvinas, Río Diamante, Río Atuel y Alberti, Bº Provincias Unidas, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-60-0279-0000.-

Que Don Milton Aguilar fue un notable poeta neuquino autor de Quimey Neuquén, entre otras obras.-

Que consultada la Dirección de Catastro de la Subsecretaría de Gestión Urbana, indica que una calle sin nombre a la que se podría asignar el sugerido, sería la ubicada entre las calles Los Zorzales y Cóndor del Barrio Canal V, Sector T.C.I..-

Que ante la insistencia del Señor Sagaseta manteniendo el pedido original, se efectúa una nueva consulta a la Dirección de Catastro, informando que el Espacio Verde en cuestión no posee nombre asignado.-

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 9375, la Comisión Vecinal presenta nota de aceptación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2002 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/02, del día 11 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/02, celebrada por el Cuerpo el 18 de abril del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DESIGNASE el nombre de Milton Aguilar al Espacio Verde -----ubicado en Islas Malvinas, Río Diamante, Río Atuel y Alberti, B° Provincias Unidas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-0279-0000, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----colocará un cartel indicativo dando cumplimiento a la Ordenanza N° 8101.-

Constitution of the displace o

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° CD 171-B-2001, CD 106-S-2001).-

| ES CO | PIA: | FDO: BURGOS TRONCOSO. |
|-------|------|------------------------------|
| | | |

| Ordenanza Municipal 12 9434 | 1200 2 |
|---------------------------------|-----------|
| Promulgalia pir Devicto Nº 0432 | (100 1 |
| Expte Nº SD /74- 6 200/- CD | 100 - 200 |
| Obs. : | ···· |